



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Teléfono móvil:

3225285458

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL.- 09/02/2024. Paso al despacho de la señora Juez el presente asunto proveniente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto Sala de Decisión Laboral, resolviendo el grado de consulta y el recurso de apelación de sentencia. Sírvase Proveer.

**ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA
SECRETARIO**

RADICACIÓN: 2021-00009
ASUNTO: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO YANDAR MONTERO
DEMANDADO: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S-COMCEL S.A
LLAMADO EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS

Pasto, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO A TRATAR

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede a obedecer lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, que mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2023, CONFIRMO la sentencia proferida por este Despacho el día 11 de mayo de 2022.

Ejecutoriado el presente auto se procederá a liquidar costas de conformidad con el inciso primero del artículo 366 del C.G.P

Por la exposición que antecede, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDECER, lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en providencia de fecha 05 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto se procederá a liquidar costas de conformidad con el inciso primero del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Amalia Andrade Arevalo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca573247e4a917a0a2514cf231bb2dcdefa5c79b90dceb7cf625300759bebc6**

Documento generado en 11/02/2024 10:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>